



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EMISIÓN DE CONVOCATORIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

Agosto 2025

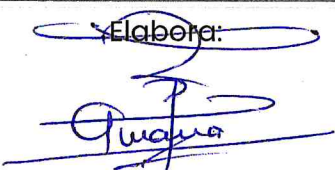


Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Registro: LIN/10/2025/SECATI/J/2427

Autorizaciones:		
Autoriza:  Juan José Tapia González Titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	Valida:  Luis Delfino González Rodríguez Titular de la Dirección General de Desarrollo y Formación Profesional	
Elabora:  María Zoraida Hernández Omaña Titular de la Dirección de Selección, Capacitación y Formación	Elabora:  Alberto Alatríste Lavalle Titular del Departamento de Desarrollo, Formación y Capacitación	Elabora:  Ivania Cristal Díaz Montero Titular del Departamento de Reclutamiento, Selección y Organización

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

Se expiden los presentes lineamientos en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a los ocho días de julio de dos mil veinticinco con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 primer párrafo, 115 fracción VIII, segundo párrafo, 123 primer párrafo, apartado A, fracción XIII, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 y 61 de la Ley Federal del Trabajo; 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17, 18 y 21 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla; Eje 5, Estrategia 1, Línea de acción 1.4 del Plan Municipal de Desarrollo; 28 fracciones I, IV, V y XXV, 34 fracciones I y II, 35 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla; Cláusulas 11, 12, 13 y 14 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla y el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del H. Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados, “Licenciado Benito Juárez García”, de fecha 24 de marzo de 2024, y Requisito 3 de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

I. OBJETIVO

Proporcionar un instrumento técnico-administrativo que establezca los criterios para la emisión de convocatorias para el reclutamiento y selección del personal de confianza, responsabilidad de la Secretaría; mediante un procedimiento transparente, participativo y no discriminatorio, que brinde igualdad de oportunidades y acciones afirmativas a favor de las personas servidoras públicas; además de satisfacer los atributos profesionales que requiera el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el logro de sus objetivos institucionales.

II. ALCANCE

Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman, signifiquen cambios en su estructura orgánica, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz. Por lo que el alcance del registro que emite la Contraloría Municipal, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

III. DEFINICIONES

Artículo 1. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **H. Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el cual es un cuerpo colegiado integrado por la persona Titular de la Presidencia Municipal, Regidores, Persona Titular de la Sindicatura Municipal, Dependencias y Entidades, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal;
- II. **Batería A y Batería B:** Al conjunto de pruebas diseñadas para evaluar los diferentes aspectos de una persona candidata, para medir sus habilidades cognitivas y emocionales;
- III. **Dependencias:** Aquellas que integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- IV. **Entidades:** A las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio, que el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

- V. **Secretaría:** A la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- VI. **Contraloría Municipal:** A la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- VII. **Dirección General:** A la Dirección General de Desarrollo y Formación Profesional adscrita a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, encargada de proponer y aplicar las políticas, normas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la organización y administración integral de los recursos humanos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, previa aprobación de la persona Titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información;
- VIII. **Dirección:** A la Dirección de Selección, Capacitación y Formación, adscrita a la Dirección General de Desarrollo y Formación Profesional, encargada de administrar la selección de las personas servidoras públicas.
- IX. **Departamento:** Al Departamento de Reclutamiento, Selección y Organización adscrito a la Dirección de Selección, Capacitación y Formación de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, encargada de administrar la selección de las personas servidoras públicas.
- X. **Competencias Laborales:** A la capacidad productiva de una persona que se define y mide en términos de desempeño en un determinado contexto laboral, y refleja los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para la realización de un trabajo efectivo y de calidad;
- XI. **Convocatoria Externa:** Al anuncio público por el que las personas Titulares de Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencias, llaman a las personas

 Puebla GOBIERNO DE LA CIUDAD	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

ciudadanas interesadas en laborar en el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

- XII. **Convocatoria Interna:** Al anuncio difundido al interior de Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla por el que se llama a las personas servidoras públicas municipales y personas prestadoras de servicio social y/o prácticas profesionales, interesadas en ocupar un puesto/plaza distinta al actual;
- XIII. **Datos Personales:** A cualquier información de una persona física identificada o identificable;
- XIV. **Enlace Administrativo:** A la persona servidora pública designada por la Secretaría, responsable de vigilar, coordinar y tramitar las necesidades de los recursos humanos, materiales y financieros de cada Dependencia, con base en el presupuesto de egresos autorizado;
- XV. **Entrevista:** A la técnica que le permite a la persona Titular de Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencia solicitante tener contacto directo con la Persona Candidata, que y permita valorar en su conjunto la idoneidad para la plaza vacante;
- XVI. **Evaluación Psicométrica:** A la medición de las destrezas y competencias laborales del individuo directamente relacionados con el trabajo;
- XVII. **Lineamientos:** A los presentes Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias para el Reclutamiento y Selección de Personal de Confianza del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- XVIII. **Perfil de Puesto:** A la descripción de requisitos y habilidades para ocupar determinado puesto;

	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

XIX. Persona Candidata: A la persona que participa en el proceso de selección de acuerdo con los presentes Lineamientos;

XX. Personas servidoras públicas: A las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos en el ámbito municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;

XXI. Plaza Vacante: A la plaza desocupada, con una adscripción determinada y respaldo presupuestal;

XXII. Programa de Empleo Temporal: Al programa que puede ser implementado por Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencias, para la contratación de personas empleadas temporales a través de la Secretaría;

XXIII. Puesto: A la disponibilidad de trabajo unitario e impersonal, caracterizado por tener funciones, responsabilidades y un perfil profesional específico que recaen en la persona servidora pública que lo ocupe;

XXIV. Requisitos: A las necesidades o expectativas que deben cumplir las personas candidatas para laborar en el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

XXV. Selección: Al conjunto de acciones que buscan analizar y evaluar la capacidad, conocimientos, habilidades, aptitudes y experiencia de las personas candidatas, así como garantizar el acceso a quienes demuestren aptitud para desempeñar los requisitos del puesto;

IV. COBERTURA

Artículo 2. Los Lineamientos aplicarán a Regidurías, Sindicatura Municipal, y Dependencias de la Administración Pública Municipal.

	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

IV.I. POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 3. Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencias que requieran personal para atender los programas y proyectos institucionales, para cubrir los puestos y plazas vacantes con disponibilidad presupuestal; así como, para las personas candidatas que decidan participar en la Convocatoria del Proceso de Selección de Personal para Ingresar al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las cuales deberán observar las medidas previstas en la misma.

IV.II. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Artículo 4. Los presentes Lineamientos aplicarán en el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

V. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5. Los presentes Lineamientos estarán sujetos a las siguientes disposiciones generales:

- A. El H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con el apoyo de la Dirección General, serán las encargadas de vigilar que en los procesos de reclutamiento y selección de personal se implementen las medidas necesarias para:
 - I. Combatir la discriminación y salvaguardar el respeto a los derechos humanos;
 - II. Promover la igualdad de trato y oportunidades entre las personas, con enfoque de género;
 - III. Propagar una cultura plural y tolerante;

	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

IV. Respetar el derecho a la libre expresión de las ideas, sin menoscabo de los derechos de las personas ciudadanas y candidatas;

V. Mantener un ambiente libre de violencia en donde se prohíba el maltrato, la violencia y la segregación de las autoridades hacia el personal, entre el personal y a la sociedad en general, en razón de su apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales o situación migratoria;

B. Será condición para la emisión de convocatorias internas o externas:

I. Existir un puesto-plaza vacante, con recurso presupuestal;

II. Si existen varias plazas vacantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla para someter a concurso, a través de la modalidad de Programa de Empleo Temporal, contar con la autorización presupuestal de la Tesorería Municipal.

C. El H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, podrán emitir convocatorias, en coordinación con la Secretaría, a fin de llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección e integración de personal de confianza del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, debiendo observar lo siguiente:

I. Determinar si emitirá una convocatoria interna o externa;

II. Si así lo requiere, solicitar el apoyo del Departamento de Reclutamiento, Selección y Organización, para encontrar una persona idónea para la vacante;

	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

- III. Apegarse a la estructura orgánica autorizada por el Cabildo Municipal;
- IV. Contar con suficiencia presupuestal, autorizada por la Tesorería Municipal;
- V. Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencias remitirán por escrito a la Dirección General, la documentación señalada en el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal para las Dependencias de la Administración Pública Municipal, establecido en el Check List para Alta en Modalidad de Confianza y Base del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla consistente en:
 - a. Copia de Acta de Nacimiento, con fecha de expedición no mayor a dos años;
 - b. Copia de CURP, emitida por la RENAPO);
 - c. Copia de Identificación Oficial (INE o Pasaporte);
 - d. Copia obligatoria de la Cédula Fiscal actualizada (RFC 13 posiciones);
 - e. Copia de Comprobante de Domicilio vigente (No mayor a dos meses);
 - f. Copia de No. Afiliación al IMSS (11 posiciones);
 - g. Constancia de No Inhabilitado Original expedida por el Gobierno del Estado de Puebla (No mayor a un mes);
 - h. Carta de No Antecedentes Penales original expedida por la Fiscalía General del Estado de Puebla (No mayor a seis meses),
 - i. Certificado Médico vigente original expedida por alguna Institución Pública (No mayor a un mes), "No es Requisito presentar Certificado Médico con Resultados de No Gravidez y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) para el Ingreso, Permanencia o Ascenso en el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla";
 - j. Currículum Vitae Firmado;
 - k. Copia de máximo grado de estudios (Certificado, Título y Cédula Profesional);
 - l. Carta Responsiva Infonavit (Requisito indispensable);

	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

- m. Respuesta de Evaluación o Examen;
- n. Síntesis Curricular;
- o. Aviso de Privacidad Simplificado de Nóminas;
- p. Aviso de Privacidad Simplificado de IMSS/Infonavit

- VI. Definir el perfil de la persona postulante, con base en lo establecido en los Manuales de Organización, así mismo, identificará las competencias y características que debe cumplir la persona candidata que pretenda ocupar el puesto-plaza vacante;

En caso de querer integrar a un puesto-plaza vacante a una persona prestadora de servicio social y/o prácticas profesionales, apegarse al Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal para las Dependencias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla establecido en el Manual de Procedimientos de la Dirección General.

VI. DE LA COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 6. La Secretaría, por medio de la Dirección General, deberá interpretar los Lineamientos, y asesorar al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el cumplimiento de los mismos.

Artículo 7. La Dirección General con las Dependencias deberán validar que los puestos-plaza vacantes, sujetos a convocatoria, se encuentren apegados a la estructura orgánica autorizada de Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencia convocante.

Artículo 8. La Dirección intervendrá en la selección y evaluación de la persona postulante, asegurando la igualdad de oportunidades y no discriminación en el proceso de selección de personal, basados en el Manual de Organización

	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

correspondiente a las personas Titulares de Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

VII. DEL INGRESO Y REINGRESO

Artículo 9. A todo el personal de nuevo ingreso se le aplicarán las pruebas psicométricas, con base en el Manual de Organización correspondiente a la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo obligatorio para todos los puestos excepto las personas Titulares de las Dependencias.

Artículo 10. La persona servidora pública que, por cualquier situación haya causado baja y reingrese al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se aplicará pruebas psicométricas, con base en el Manual de Organización correspondiente a la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, solamente después de dos años de haber salido del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

VI.II. DE LOS ELEMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS CONVOCATORIAS

Artículo 11. La Convocatoria para participar en el Proceso de Selección de Personal para Ingresar al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, deberá contener los siguientes elementos:

- I. Número de puesto-plaza vacante;
- II. Perfil de puesto;
- III. Descripción;
- IV. Sueldo;
- V. Temporalidad;
- VI. Logotipo oficial de la Dependencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente, contenido en el Manual de Identidad Visual de la Coordinación General de Comunicación Social, así como el nombre de la Dependencia que convoca;
- VII. Número de Convocatoria: Este número se conformará por el año fiscal en

	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

curso y el número en orden ascendente de convocatoria que la Dependencia solicitante haya emitido, ejemplo (2025/01);

- VIII. Tipo de Convocatoria: Interna o externa;
- IX. Fundamento legal que sustenta y justifica la emisión de la Convocatoria; y
- X. Bases de la Convocatoria para Participar en el Proceso de Selección de Personal para Ingresar al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Las normas específicas que deben cumplir las personas interesadas en participar en el proceso de selección.

VI.III. DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS POSTULANTES

Artículo 12. Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencias especificarán los requisitos que deberá cumplir la persona postulante, conforme al Manual de Organización como son:

- I. Nivel de estudios de acuerdo a la Descripción de Puestos del Manual de Organización correspondiente a Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencias a la que pertenece la vacante;
- II. La documentación relativa al proceso de reclutamiento y selección;
- III. No tener suspensión, destitución, o inhabilitación, ni ser sujeto de procedimiento administrativo o encontrarse en situación de impedimento legal o penal;
- IV. La experiencia asociada al puesto-plaza vacante;
- V. Disponibilidad; y
- VI. Aquellos que considere necesarios para su contratación y que no sean discriminatorios.

Artículo 13. En el caso de que Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencias emitan la Convocatoria, deberán abstenerse de incurrir en actos de discriminación, ya sea por origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las

	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo así como de solicitar certificados médicos.

Artículo 14. La información y/o documentación recibida por las personas Enlaces Administrativos en Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencias solicitantes, con motivo de la emisión de una Convocatoria, quedará sujeta a las reglas de confidencialidad previstas en la normatividad aplicable.

Artículo 15. La persona Enlace Administrativo en Regidurías, Sindicatura y Dependencias, vigilará que la Convocatoria se coloque en un lugar visible y público, en inmuebles ocupados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y remitirá a la Dirección, copia de la Convocatoria y evidencia gráfica de su correcta difusión.

Artículo 16. La Convocatoria quedará a consideración de Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencias solicitantes, cuidando en todo momento que ésta sea de fácil acceso y/o consulta para las personas interesadas. Su difusión será a través de los medios de difusión que se estimen pertinentes. La convocatoria se podrá consultar en la liga de acceso de la plataforma digital de pruebas psicométricas.

Artículo 17. Regidurías, Sindicatura Municipal y las Dependencia determinarán la vigencia y fecha en que se emita una convocatoria, de acuerdo con las necesidades de personal. Los medios de difusión incluyen mamparas, el portal web del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla o redes sociales, sujeto a elección de la Dependencia, informando en cualquier caso a la Dirección General.

	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

VI.IV. DE LA CONVOCATORIA INTERNA

Artículo 18. Para efectos de una Convocatoria Interna, en Regidurías, Sindicatura Municipal, Dependencias solicitantes se considerará el perfil de puesto idóneo y el desempeño de las personas servidoras públicas.

Artículo 19. Una vez que la Dependencia haya definido el perfil del puesto-plaza vacante, con base en lo establecido en el Manual de Organización de Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencias correspondiente, se analizará si existe alguna Persona Servidora Pública que pueda suplir la vacante y si existe la posibilidad de realizar el movimiento de una plaza a otra; en este caso, deberán tomarse en cuenta los factores legales, administrativos, personales, de ambiente de trabajo y de carga de trabajo, que puedan afectar la operación de la unidad administrativa y/o de la Persona Candidata.

VI.VI. DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO

Artículo 20. Las personas Titulares de Regidurías, Sindicatura Municipal y las Dependencias con el apoyo de la Persona Titular del Enlace Administrativo, verificará que la Persona Candidata cumpla con los siguientes requisitos básicos:

- I. Ser Persona Ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria le permita trabajar legalmente en el País;
- II. No estar inhabilitada/o para el servicio público, ni tener impedimento de tipo legal o penal;
- III. Identificar al personal idóneo al puesto, que demuestre competencia en el desempeño de las funciones que le sean asignadas en el Ayuntamiento;
- IV. Presentar documentación señalada en el Artículo 5, inciso C, fracción V;
- V. Acudir a la evaluación programada en el Departamento de Reclutamiento, Selección y Organización.

 Puebla GOBIERNO DE LA CIUDAD	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

Artículo 21. La persona Enlace Administrativo en la Coordinación de Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencias, realizará el proceso de reclutamiento con base en lo establecido en las convocatorias, y remitirá oficio dirigido a la Dirección, solicitando evaluación psicométrica, señalando nombre de la Persona Candidata y puesto a ocupar, anexando los siguientes documentos:

- I. Entrevista Laboral, de las personas candidatas entrevistadas;
- II. Currículum Vitae de las personas candidatas;
- III. Descripción de Perfil de Puesto.

VI.VII. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 22. El Proceso de Selección comprenderá la revisión de documentos, así como la realización de entrevistas laborales, de conformidad con la Guía para la Realización de Entrevistas Laborales y las evaluaciones psicométricas; éstas últimas de acuerdo a las Competencias Laborales establecidas en los Manuales de Organización de la Unidad Administrativa correspondientes de las Dependencias.

Artículo 23. La Dirección de Selección, Capacitación y Formación, solicitará a la Consultoría externa de la plataforma de pruebas psicométricas que, genere una carpeta de las personas candidatas que han realizado evaluaciones psicométricas de Regidurías, Sindicatura Municipal y las Dependencias solicitantes, con la finalidad de revisar las evaluaciones psicométricas de las personas candidatas, en la cual se describirán los resultados de las personas candidatas, evitando prácticas discriminatorias.

Artículo 24. Los resultados de las pruebas psicométricas realizadas a las personas candidatas se describirán en la Batería A y Batería B, de acuerdo al perfil del Manual de Organización de Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencia, las cuales serán enviados al archivo de la Dirección General de Desarrollo y Formación Profesional.

	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

Artículo 25. Las personas Titulares de Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencias son las responsables de realizar la entrevista y selección final de la Persona Candidata.

VI.VIII. EXCEPCIÓN A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS

Artículo 26. Los puestos-plazas vacantes de la estructura orgánica autorizada por Cabildo Municipal, entendido como personas Titulares de las Dependencias, no estarán sujetos a convocatoria.

Artículo 27. Las Convocatorias que tengan por objeto reclutar y seleccionar personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla se registrarán por las disposiciones o consideraciones especiales que ésta emita, respecto de dicha Dependencia.

Artículo 28. Al puesto-plaza vacante subsidiado por recursos económicos provenientes de la Federación, cuya administración se encuentra a cargo de Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencias que convoca, no le serán aplicables los presentes Lineamientos.

VI.IX. DE LOS MOTIVOS PARA QUEDAR FUERA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 29. Serán motivos para rechazar a la Persona Candidata, relativos a la aplicación de evaluaciones psicométricas, los siguientes:

- I. No presentarse a las evaluaciones psicométricas;
- II. Retirarse sin haber concluido sus evaluaciones psicométricas;
- III. Presentarse bajo la influencia de sustancias psicotrópicas;
- IV. Expresar palabras altisonantes o conductas agresivas contra las personas servidoras públicas que aplican las pruebas psicométricas;
- V. Presentar información o documentación falsa; y

	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

VI. Cometer actos de suplantación de identidad.

VI.X. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Artículo 30. Son derechos de las personas candidatas:

- I. Acceso a las convocatorias de Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en lugar público visible y medios electrónicos y digitales;
- II. Asignación de plazas de manera equitativa entre personas, con perspectiva de género;
- III. Trato digno y respetuoso de sus derechos humanos;
- IV. Recibir información completa, veraz y oportuna;
- V. Que le sean aclaradas sus dudas e inconformidades;
- VI. Sujetar sus Datos Personales a la confidencialidad y protección otorgada por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y
- VII. Gratuidad en la prestación del servicio público asociado al reclutamiento y selección de personal.

Artículo 31. Son obligaciones de las personas candidatas:

- I. Ser personas ciudadanas mexicanas en pleno ejercicio de sus derechos o extranjeros cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- II. Presentar información y documentación completa, veraz y de manera oportuna;
- III. Presentarse en los lugares y horas indicadas por parte de la Dirección de Selección, Capacitación y Formación; y
- IV. Asumir los gastos derivados de traslados y otras actividades relacionadas con los procesos de la convocatoria.

	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

VII. CONTROL Y AUDITORÍA

Artículo 32. La emisión de convocatorias para del reclutamiento y selección de personal de confianza del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, estará sujeta a la normatividad aplicable en materia de control y auditoría, y podrá ser auditada por la Contraloría Municipal cuando así lo juzgue pertinente, proporcionándole la Unidad Administrativa correspondiente las facilidades para ejecutar las revisiones administrativas del proceso.

La Dirección de Selección, Capacitación y Formación, a través del Departamento, Reclutamiento, Selección y Organización, realizará el seguimiento y aplicación de las soluciones a las observaciones emitidas por las instancias de control interno.

VIII. DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Artículo 33. El H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla por medio del Departamento de Reclutamiento, Selección y Organización, será responsable del tratamiento de los Datos Personales a los que se tengan acceso, con motivo de la aplicación de los presentes Lineamientos, de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Tendrán acceso a esta información:

- I. La persona Titular de Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencias, así como la persona titular de la Dirección de Selección, Capacitación y Formación; y
- II. Las personas servidoras públicas de la Dirección de Selección, Capacitación y Formación que tengan entre sus funciones auxiliar a dicha Unidad Administrativa en el proceso de reclutamiento y selección de personal.

	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

Las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría, que tengan acceso a datos personales, deberán abstenerse de divulgarlos y únicamente podrán utilizar dicha información para el proceso de reclutamiento y selección de personal, en caso contrario, quedarán sujetas a las responsabilidades que determina la legislación aplicable.

En materia de transparencia y acceso a la información, podrán presentar solicitudes de información a través de los medios señalados en los artículos 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

La difusión de las Convocatorias internas para la selección y reclutamiento de personal de confianza se realizará a través de las personas Titulares del Enlace Administrativo asignado por la Secretaría en la Coordinación de Regidurías, Sindicatura Municipal y Dependencias por medio de correo electrónico y en el Portal Web del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla y/o desde la App de la plataforma digital de pruebas psicométricas.

La papelería y documentación, así como la publicación en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculada con la difusión de la Convocatoria deberá incluir la siguiente leyenda: "Esta convocatoria para el Reclutamiento y Selección de Personal es pública y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

IX. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Artículo 34. La emisión y contenido de las Convocatorias para el reclutamiento y selección de personal de confianza estará basado en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, género, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación

	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

familiar, responsabilidades familiares, o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, no encuentre sustento objetivo, racional ni proporcional o tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que sean establecidas, a fin de promover y garantizar la igualdad de oportunidades de las personas o grupos.

Con apego al Requisito Número Tres de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, los anuncios de vacantes u ofertas de trabajo publicitados en los medios que acostumbra el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, deberán ser expresados con lenguaje incluyente y libre de cualquier tipo de expresión discriminatoria, de acuerdo con el artículo 1º fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicitados en los medios que acostumbra el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

En concordancia con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, la cual hace mención a una Declaración Explicita de la prohibición de solicitudes de certificados médicos sin causa justificada.

X. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Artículo 35. Las personas servidoras públicas o cualquier persona interesada, podrán presentar mediante escrito libre sus solicitudes, sus quejas y denuncias por irregularidades relacionadas con el Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, además de aquellas que realicen acciones en contra de la normativa en materia de igualdad entre personas por razón de género, y por discriminación, ante las instancias que a continuación se señalan:

- A.** En Oficialía de Partes de la Contraloría Municipal, con dirección en Avenida Reforma 519, Colonia Centro, C. P. 72000;

	<i>Lineamientos Generales para la Emisión de Convocatorias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla</i>	Clave: LIN/10/2025/SECATI/J/2427
		Fecha de elaboración: 21/06/2024
		Fecha de actualización: 08/07/2025
		Número de revisión: 02

- B. En las oficinas de la Dirección General de Desarrollo y Formación Profesional, ubicadas en Avenida Reforma 126, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 72000;
- C. En la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, ubicada en 25 oriente número 803, Colonia Ladrillera de Benítez;
- D. En el Buzón digital de la Plataforma Virtual de Reconocimientos, Quejas y Denuncias del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla del Municipio de Puebla;

XI. BLINDAJE ELECTORAL

Artículo 36. En la operación y ejecución de los recursos asignados a las plazas vacantes emitidas en las Convocatorias para el Reclutamiento y Selección de Personal de Confianza del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federal, estatal y municipal, con la finalidad de evitar hacer mal uso de recursos públicos, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, imparcialidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

XII. VIGENCIA

Artículo 36. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su registro ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla y se encontrarán vigentes, en cuanto no existan actualizaciones o modificaciones a su contenido.